



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL
DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Asistentes

Presidenta en funciones

D^a M^a Teresa Dorado Villamil (PSOE)

Concejales

D. Ramón González Iglesias (PSOE)

D^a María Álvarez García (PSOE)

D^a Berta Vinjoy Martínez (PSOE)

D. Álvaro Queipo Somoano (PP)

D^a María Nazaret López Díaz (PP)

D^a Patricia Fernández González (PP)

D^a Virginia Quintana Fernández (PP)

D. Juan José Menéndez García (IU-IX)

Secretario

D. Pedro Fanjul Menéndez

En el Ayuntamiento de Castropol, a **veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete**, siendo las veintiuna horas, se reúnen en sesión ordinaria los concejales expresados al margen, bajo la Presidencia en funciones de D^a María Teresa Dorado Villamil, y actuando como secretario el de la Corporación. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

1.- Acta anterior (11/12/17): lectura y aprobación, si procede.-Visto el borrador del acta de la sesión anterior, de 11 de diciembre de 2017, del que todos y cada uno de los concejales disponen de una copia, la Sra Presidenta en funciones pregunta si algún miembro de la Corporación de entre los presentes desea formular alguna observación a dicha minuta; no siendo así, se aprueba por unanimidad en los términos en que está redactada.

2.- Modificación del PGOU respecto a las condiciones generales de edificación y cierres en los Núcleos Rurales: adopción del acuerdo que proceda. Visto expediente instruido para la modificación del PGOU respecto a las condiciones generales de edificación y cierres en los núcleos rurales, y resultando que la CUOTA, por acuerdo de 28/09/17 plantea varias objeciones de legalidad, decidiendo suspender la aprobación definitiva de la modificación promovida, tras una breve deliberación sobre el asunto, por unanimidad se acuerda.

1.- Revocar y dejar sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 21/11/16 y 02/05/17, por los que se aprobó con carácter inicial y provisional, respectivamente, la modificación del PGOU sobre las condiciones generales de edificación y cierres en los los núcleos rurales, a los cuales les será de aplicación la normativa general contenida en el Decreto 278/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTUA) (art. 147) y en el planeamiento municipal vigente (PGOU) (art. 10.26).

2.- No obstante, en consonancia con el referido acuerdo de la CUOTA, y dada la redacción del artículo 10.26.1 del PGOU, sobre viario estructurante, se permitirán excepciones a la regla general - que obliga a situar las construcciones sobre parcelas colindantes a viario a menos de 15 m. del borde del mismo - para aquellas parcelas cuya configuración irregular haga inviable o irrazonable el cumplimiento de esta norma.

3.- Comunicar este acuerdo a la CUOTA y a los posibles interesados.

3.- Constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Barres: aprobación definitiva, en su caso.- Visto expediente instruido para la



aprobación del convenio para la constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Barres, y resultando que durante el periodo de exposición pública del acuerdo por el que se aprobó inicialmente el convenio, notificado individualmente a todos los interesados, no se han formulado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368, 388, 389 y 527 y ss del Decreto 278/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTUA), por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el convenio para la promoción del procedimiento de constitución de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Barres, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para su formalización y la de cuantos otros documentos fueren precisos para la efectividad de este acuerdo.

2.- Ordenar la celebración de la Asamblea Constitutiva para la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la entidad de conservación y nombramiento de la Junta Directiva.

3.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

4.- Modificación de la delimitación de la UA F-17, Figueras: aprobación inicial, en su caso.- Vista solicitud de modificación de la delimitación de la UA F-17, Figueras, presentada por D. Francisco Santamarina Fernández, a la que acompaña documentación técnica suscrita por el arquitecto Jesús García Manrique, de conformidad con el informe de la oficina urbanística municipal, vistos artículos 151 del TROTUA y 358 del ROTUA - Decreto 278/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de los concejales de IU y P.P., se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de actuación UA F17, Figueras, en los términos recogidos en la documentación técnica aportada por el interesado.

2.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios en el BOPA y tablón del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el boletín autonómico.

3.- Notificar personalmente este acuerdo a lo propietarios de los terrenos incluidos en la unidad de actuación cuya delimitación se modifica, para los cuales el plazo de información pública empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, salvo que ésta sea anterior a la publicación en el BOPA del correspondiente anuncio, en cuyo caso se estará a la fecha de esta publicación.

5.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la concesión de licencias de talas de madera: estudio y aprobación definitiva, si procede.-Visto expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades de concesión de licencias para talas de madera, y resultando que durante la fase de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional se formularon alegaciones por Asmadera (Asociación Asturiana de empresarios forestales, de la madera y el mueble), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRHL, e informe del Secretario-Interventor de 22/12/17, tras una breve deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Asmadera, aprobándose, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades de concesión de licencias para talas de madera, quedando derogada la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 1999.



- 2.- Ordenar la publicación en el BOPA del texto íntegro de la Ordenanza, diligenciado por el secretario, entrando en vigor el mismo día de su publicación y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.
- 3.- Notificar este acuerdo a los interesados

6.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas: estudio y aprobación, si procede.- Vista propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, tras una breve deliberación sobre el asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRHL, por unanimidad de lo miembros presentes, se acuerda:

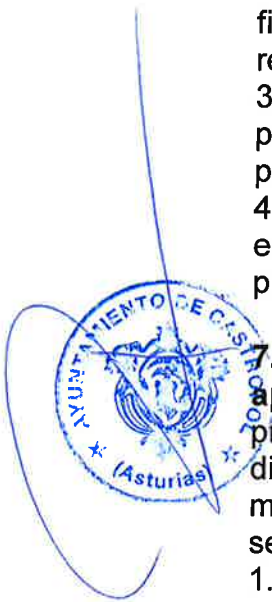
- 1.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, derogándose la aprobada por acuerdo del Pleno de 24/06/10.
- 2.- Someter este acuerdo a información pública por un período de treinta días hábiles mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones, en su caso.
- 3.- Transcurrido dicho plazo sin que aquéllas se hubieran formulado, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- 4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada, diligenciado por el secretario, se publicarán en el BOPA, entrando en vigor el mismo día de su publicación y permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

7.- Ordenanza general reguladora de los precios públicos: estudio y aprobación inicial, en su caso.- Vista propuesta de Ordenanza reguladora de los precios públicos, tras una breve deliberación sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRHL, por unanimidad de lo miembros presentes, se acuerda:

- 1.- Aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza general reguladora de los precios públicos.
- 2.- Someter este acuerdo a información pública por un período de treinta días hábiles mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones, en su caso.
- 3.- Transcurrido dicho plazo sin que aquéllas se hubieran formulado, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- 4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza aprobada, diligenciado por el secretario, se publicarán en el BOPA, entrando en vigor el mismo día de su publicación y permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

8.- Mociones

8.1.- Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre la problemática causada por la vespa velutina SSP nigrithorax.- Se da lectura íntegra a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, de 27 de octubre de 2017, y en la cual, tras exponer, en síntesis, que el avispon asiático – especie incluida en el catálogo de especies exóticas invasoras, reguladas por RD 1628/2011, de 14 de noviembre, - avanza progresivamente desde el año 2010, invadiendo nuevos territorios, se



propone al Ayuntamiento Pleno - con arreglo a la resolución de la FAC de 27/10/17, entre otras - la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Castropol respalde esta Moción, apoyando y tomando iniciativas sobre divulgación y concienciación ciudadana, para tratar de controlar el avance y minimizar los daños que ocasiona esta especie invasora

Segundo.- Instar al gobierno del Principado de Asturias y al Gobierno de la nación, que consignen una dotación presupuestaria adecuada, para llevar a cabo formación en todo el territorio asturiano y dotar a todos los municipios de los medios necesarios de cara a realizar tramposo para la eliminación de reinas y la retirada de los nidos, para frenar o al menos disminuir la expansión de la Velutina

Tercero.- Dar traslado de esta Moción a todos los Grupos con representación en la Junta General del Principado de Asturias.

Habiéndose deliberado suficientemente sobre la moción, se somete a votación, aprobándose por mayoría de los presentes, con la abstención de los concejales del Grupo Popular, que entienden que el asunto es competencia exclusiva del Principado de Asturias, resultando improcedente a su juicio solicitar del Gobierno de la Nación la dotación presupuestaria a que se refiere el apartado segundo de la propuesta de acuerdo.

8.2.- Moción del Grupo Municipal del PSOE con motivo del día 25 de noviembre, “Día Internacional contra la Violencia de Género”.- Se da lectura íntegra a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género (25/11/17), y en la cual, tras exponerse ampliamente el problema que representa en nuestra sociedad la violencia contra las mujeres, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Habiéndose deliberado suficientemente sobre la moción, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes.

8.3.- Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre haciendas locales y función pública.- Se da lectura íntegra a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre haciendas locales y función pública, en la que, tras exponerse, en síntesis, que las entidades locales, desde hace varios ejercicios, están planteando una revisión de la regla del gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, instando al Gobierno de España a:

“1.- Revisar y adecuar la regla del gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los Ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y



teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2.- *Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de igualdad, políticas de juventud, etc*

3.- *Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.*

4.- *Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la administración local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%."*

Habiéndose deliberado suficientemente sobre la moción, se somete a votación, aprobándose por mayoría de los presentes, con la abstención de los concejales del Grupo Popular.

8.4.- Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre la venta de la Casa Rectoral de Figueras.- Se da lectura íntegra a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, de 26 de diciembre de 2017, y en la cual, tras ponerse de manifiesto que los vecinos y vecinas de Figueras se oponen al anunciado propósito del Arzobispado de subastar la Casa Rectoral de esta localidad, por cuanto consideran que el inmueble fue donado por una vecina para alojamiento del párroco, pasando en otro caso a servicios auxiliares de la parroquia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- *Apoyar a las vecinas y vecinos de Figueras en sus reivindicaciones contra la venta de la Casa Rectoral*

2.- *Instar al Arzobispado de Oviedo a que suspenda la subasta de la Casa Rectoral de Figueras.*

3.- *Solicitar al Arzobispado de Oviedo que busque una utilidad social para las casas rectorales de este concejo, bien sea como vivienda para familias con escasos recursos o para que sean usadas por el pueblo.*

Habiéndose deliberado suficientemente sobre la moción, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes.

9.- Ruegos y preguntas.- No se formularon ruegos y preguntas por escrito

De forma verbal, en este mismo acto, se formulan los siguientes, a los que la Sra Alcaldesa en funciones dará respuesta en el momento que resulte procedente.

Por parte de D. Juan José Menéndez García, de IU:

1.- Pregunta por las instalaciones de Serrasa y su posible aprovechamiento por terceros.

2.- Pregunta si existe algún proyecto para la gestión del área recreativa del Puente de los Santos

3.- Por último, ruega que se tomen medidas con una brecha que hay en la carretera general, frente al restaurante Peñamar, y el acondicionamiento de algunos caminos de la localidad de Seares



Por su parte, D^a Virginia Quintana Fernández, del Grupo Popular, ruega que se supriman de la agenda cultural del Ayuntamiento algunos servicios que se ofertan en la misma y que a su juicio no tienen nada que ver con la cultura, poniendo como ejemplo el servicio de podología

Por último, el Sr. Queipo Somoano, portavoz del Grupo Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas

- 1.- Reitera la pregunta del Sr. Menéndez García sobre el destino del complejo de Serrasa.
- 2.- Pregunta por el estado del expediente de privatización de determinados servicios de limpieza.
- 3.- Pregunta cuál fue la causa de que los desbroces de pistas y caminos este año hubieran quedado en tan mal estado.
- 4.- Pregunta por la pretensión del Ayuntamiento de comprar un terreno para la construcción de una residencia de mayores
- 5.- Pregunta cuál es la situación actual de la baja del Sr. Alcalde-Presidente
- 6.- Pregunta por qué la Alcaldía no permite que los técnicos municipales se reúnan con los concejales de su Grupo
- 7.- Ruega finalmente que se tomen medidas sobre el lamentable estado en que se encuentran algunos inmuebles de las localidades de Castropol y Figueras

10.- Decretos y resoluciones de la Alcaldía.- Se da sucinta cuenta de los dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno, dándose todos por enterados.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa Presidenta en funciones

